

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 6 de junio de 2025 (inicio, 9.30 horas, asistencia opcional presencial/online, en sesión de mañana). Sede Fiscalía General del Estado C/ Fortuny 4, 28010 Madrid

AMPLIACIÓN ORDEN DEL DÍA

SÉPTIMO BIS. E.G. Nº 542/2025. Solicitud de amparo (art. 118 q RMF).

Madrid, 4 de junio de 2025

Excmo. Sr. D. Álvaro García Ortiz

Se recuerda a los/as Sres/as. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por el Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos.

La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales, los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."